



**Reunión:**

WEBINAR DE LA OCDE

*Calidad Regulatoria y COVID-19. El uso de herramientas de gestión regulatoria en tiempos de crisis*

**Fecha:** 26 de mayo de 2020

**Lugar:** Reunión virtual

**Agenda:**

Exponer y debatir el uso de herramientas de gestión regulatorias en tiempos de crisis: Como han gestionado los gobiernos el uso de estas herramientas y como puede esta situación convertirse en una oportunidad para identificar desafíos a largo plazo.

- ¿Se han utilizado procedimientos abreviados para regular?
- ¿Se han efectuado evaluaciones de impacto normativo (RIA), se ha mantenido la participación de los interesados en los procedimientos regulatorios? En caso negativo. ¿Cómo se han pasado por alto estas obligaciones?
- ¿Se han establecido cláusulas de vigencia temporal para este tipo de regulaciones? ¿Cómo se asegura que la legislación de emergencia se revise correctamente una vez superada la crisis?
- ¿Cuáles serán los desafíos a más largo plazo resultantes de la crisis, para la elaboración de normativas y el uso de herramientas de gestión regulatoria?

**Participantes:**

- Asesora de la Oficina de Regulación de Mejores Prácticas de **Australia**.
- Asesora Legal Estratégica del Ministerio de Justicia y Seguridad de **Holanda**.
- Jefe de la Unidad de Mejora Regulatoria. Oficina de Mejor Regulación Ejecutiva de **Reino Unido**.
- Jefe de la Unidad de Evaluación y Análisis de Impacto. Secretariado del Comité de Control Regulatorio (RSB) de la **Comisión UE**.
- Secretaría de **RegwatchEurope**.



## Desarrollo de la reunión

### **CALIDAD REGULATORIA Y COVID-19. EL USO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN REGULATORIA EN TIEMPO DE CRISIS**

#### **PRESENTACIONES:**

##### ➤ **Australia:**

La respuesta regulatoria fue rápida, en marzo comienzan a tomarse medidas en todos los ámbitos, se ha regulado a nivel federal y subfederal, con coordinación inmediata entre los distintos niveles, no se han eliminado las prácticas de buena regulación, pero si se han flexibilizado.

Ha sido complejo prever qué medidas adoptar y cuál ha de ser su duración.

Se han revisado todas las medidas regulatorias, reduciendo la profundidad de los análisis.

Se ha consultado a los interesados, acortando los plazos.

Se han previsto revisiones posteriores a la implementación.

Existe una aceptación general de que muchas de estas medidas son, por naturaleza, temporales.

Las disposiciones COVID-19 (C-19) pueden caducar o no, caso por caso, según la previsión del regulador sobre si es acertado y razonable continuar su aplicación.

Se han identificado dos desafíos a más largo plazo como resultado de la crisis, desde el punto de vista regulatorio:

- Algunas consecuencias no deseadas son inevitables.
- La recuperación del tejido empresarial y de negocios ha de conseguirse al nivel en el que se situaban en el momento anterior a la crisis.

Para mayor información, visitar la website: [pmc.gov.au/regulation](http://pmc.gov.au/regulation).

##### ➤ **Holanda:**

Como regla general, la regulación C-19 tiene una vigencia temporal.

Se establecen cláusulas derogatorias.

A menudo, se prevé la posibilidad de ampliar la vigencia inicial, prevista para 3 meses, en función de cómo esté funcionando la regulación en cuestión, según la información aportada por los interesados, algunas regulaciones se han ido modificando progresivamente, por ejemplo,



las relativas al ámbito empresarial.

No se han empleado procedimientos de urgencia, pero algunos pasos pueden ser omitidos o evacuados en plazos reducidos, por ejemplo, el informe del Consejo de Estado, de tres meses a uno o dos días.

Las excepciones en el procedimiento regulatorio han debido ser justificadas ante el Parlamento.

El RIA se ha llevado a cabo, basado fundamentalmente en información ya disponible o de disponibilidad inmediata y en tiempo muy reducido.

El periodo de consultas on line puede ser acortado u omitido, en ocasiones se ha efectuado la consulta pública, pero sobre todo se ha puesto el foco en la consulta específica con las partes interesadas respecto a una determinada regulación.

La supervisión de la regulación se ha efectuado en uno o dos días lo cual ha supuesto una dificultad considerable, pero se ha considerado más oportuno efectuar la revisión adaptada a las circunstancias de urgencia que omitirla.

En cuanto a la revisión de la legislación, no hay suficiente tiempo a corto plazo, es un tema que se estudiará a posteriori.

Para mayor información, visitar las webs:

(Dutch RIA [www.naarhetaak.nl](http://www.naarhetaak.nl)), ([www.internetconsultatie.nl](http://www.internetconsultatie.nl)).

#### ➤ **Reino Unido:**

A fecha 25 de marzo, se ha aprobado la siguiente normativa que incluye medidas sobre salud pública y modificaciones de regulaciones existentes para facilitar los negocios y las respuestas públicas:

- Ley Coronavirus 2020.
- 70 Instrumentos Legales.
- Medidas no legislativas sobre las que actualmente no se realiza un seguimiento a nivel estatal.

Las implicaciones de la crisis sobre el marco regulatorio y las herramientas de mejora regulatoria han sido fundamentalmente:

- Presión sobre el calendario de toma de decisiones y recursos disponibles.
- Naturaleza de las decisiones.
- Coordinación.

#### **Flexibilidad administrativa manteniendo los principios básicos de buena regulación:**

Puede haber ocasiones en las que una medida deba implementarse con tanta urgencia que la supervisión independiente se retrase hasta su implementación. El Parlamento podrá esperar a



que se lleve a cabo realización de un análisis coste-beneficio o sobre los impactos de la medida, para efectuar su labor de supervisión.

Los Ministerios deberán considerar la mejor manera de regular teniendo en cuenta las circunstancias particulares del momento.

**RIA:** proporciona análisis objetivos para apoyar la toma de decisiones por lo que se ha procurado llevarlo a cabo, en la medida de lo posible. Existe una carencia de información adecuada, no se puede basar en la evidencia, en una situación desconocida, se ha efectuado un análisis más informal.

**Consulta Pública:** a pesar de que existe un requerimiento legal para llevar a cabo este trámite, se está llevando a la práctica de una manera flexible, más limitada, esta carencia se compensa porque todas las medidas adoptadas tienen una vigencia temporal.

**Análisis coste-beneficio:** No se ha podido llevar a cabo.

**La evaluación ex post** se estudiará y llevará a cabo, una vez superada la crisis.

#### **Mejorar la coordinación y decisión en el nivel adecuado:**

Se han creado cuatro comités, centrados en la salud, la preparación del sector público, la economía y la respuesta internacional, que se coordinan en la reunión diaria C-19, presidida por el Primer Ministro.

#### **Implicaciones a largo plazo:**

- Analizar cómo se ha actuado, desde el punto de vista regulatorio y cuales han sido los efectos de la implementación de las medidas.
- Modular y adaptar de forma flexible las herramientas de buena regulación.
- Diseñar procedimientos para poder regular con base en la evidencia en la mayor medida posible, en circunstancias críticas.
- Aplicar la ciencia del comportamiento y otras especializaciones para conocer la sociedad y sus reacciones de la mejor manera posible.

#### ➤ **Comisión:**

Coincide con los ponentes anteriores en la necesidad de flexibilizar los instrumentos de mejora regulatoria en una situación de crisis, acortando u omitiendo determinados trámites sin olvidar que en estos momentos los principios de mejora regulatoria deben cobrar una vital importancia para asegurar la calidad en la toma de decisiones.

Es complicado evaluar cuales son las lecciones aprendidas al estar todavía inmersos en una situación crítica.



La Comisión ha aprobado más de 60 medidas en relación con el C-19, el **RIA** y la **consulta pública** no se han llevado a cabo de forma generalizada, se insiste en la dificultad de llevar a cabo el RIA en este entorno, es necesario sopesar la urgencia y el impacto que tendrá la medida en cuestión, para valorar su realización, pero todas las medidas han venido acompañadas de un memorando justificando detalladamente su adopción.

Se ha mantenido activa la **web “Have your say”** para recabar la opinión de los interesados sobre las iniciativas regulatorias de la Comisión o sobre aspectos básicos de las mismas. Numerosas asociaciones de diverso tamaño han solicitado la suspensión del trámite de consulta pública ante la imposibilidad de llevarlo a cabo en periodos de tiempo tan limitados, la web ha seguido funcionando con normalidad para las iniciativas no “urgentes”.

Las medidas adoptadas han de ser **siempre de carácter temporal** y sometidas a **evaluación ex post**, de acuerdo con el principio “Evaluate First”, antes de prolongar su extensión en el tiempo.

El **Comité de Control reglamentario** (RSB) ha seguido funcionando con normalidad, adaptándose a las circunstancias.

Coincide igualmente con el resto de ponentes en que una vez superada la crisis, será el momento de analizar cómo se ha gestionado, desde el punto de vista regulatorio, como han funcionado las medidas adoptadas y extraer cuáles son las lecciones aprendidas que siempre tendrán que ver con la elaboración de procedimientos y pautas de actuación que permitan afrontar este tipo de situaciones, más preparados y con más recursos.

#### ➤ **RegwatchEurope:**

Se define como la red de organismos nacionales, independientes de supervisión regulatoria en el ámbito europeo, creada con el fin de intercambiar conocimientos y compartir mejores prácticas.

Actualmente está formada por Alemania, Finlandia, Holanda, Noruega, Suecia, República Checa y Reino Unido.

El C-19 ha afectado **la capacidad operativa de los órganos supervisores:**

#### - **En cuanto a la toma de decisiones**

Algunos de ellos han sido capaces de evacuar sus informes en el marco de los plazos de urgencia establecidos para la elaboración de la legislación C-19, otros no pudieron por razones diversas:

En algunos órganos, sus miembros trabajan a tiempo parcial por lo que las decisiones conjuntas no siempre se pudieron tomar a tiempo, otros optaron por no informar para reducir el tiempo de los procedimientos de urgencia, en otros casos, prefirieron un enfoque ex post para evitar retrasar la evaluación ex ante y la aprobación de las medidas.



- **En cuanto al trabajo ordinario de las Secretarías:**

En ocasiones con menos personal puesto que parte del mismo ha sido movilizadado para trabajos de urgencia relacionados con el C-19, en otros se ha seguido trabajando de forma normalizada.

**Flexibilidad en la supervisión regulatoria:**

- Datos detallados, a menudo en una fecha posterior.
- El uso cada vez mayor de supuestos razonables y pruebas cualitativas.
- Compromiso de realizar un análisis ex post más detallado, en el seguimiento del C-19;
- Oportunidades de aprender de lo que ha funcionado en base a una evidencia potencialmente amplia.

**Instrumentos de mejora regulatoria adaptados a la emergencia C-19:**

La normativa ha tenido que ser aprobada por los Parlamentos Nacionales en cuestión de días, con un tiempo muy limitado para efectuar la **consulta pública**.

Se han establecido procedimientos para el examen rápido de algunas de las medidas temporales/de emergencia, sin embargo, en algunos países se ha suspendido la elaboración del **RIA**.

La regulación “convencional” sin embargo, si ha mantenido en su procedimiento de elaboración, los enfoques habituales relativos a la mejora regulatoria.

**CONCLUSIONES:**

- Los instrumentos de mejora regulatoria se han utilizado, según los casos, en función de la urgencia de las medidas a adoptar, evitando que pudieran convertirse en una barrera en la lucha contra la pandemia.
- Ha sido muy necesaria la coordinación entre todos los niveles (nacionales y subnacionales) con competencias regulatorias para que la adopción e implementación de las medidas sea realmente efectiva.
- La cooperación internacional también ha supuesto un factor muy relevante para afrontar la lucha contra el C-19 y debe seguir avanzando puesto que la situación, si bien parece estar mejorando, dista mucho de poder ser resuelta a medio plazo. Debemos aprender a convivir con el virus.



- Es necesario establecer procedimientos normalizados para hacer frente a situaciones críticas sobrevenidas.
- Se ha flexibilizado en gran medida “la consulta pública” que en la mayoría de los casos se ha efectuado de manera informal.
- En tiempos de crisis, el procedimiento regulatorio debe ser más flexible, resiliente.
- Debe asegurarse la transparencia que, en este momento, se considera aún más necesaria, puesto que no se han mantenido los procedimientos regulatorios normalizados.
- La calidad de las regulaciones debe quedar garantizada a través de mecanismos como la vigencia temporal, la evaluación ex post y la elaboración de programas de revisión.
- Se resalta la importancia de la función de los órganos supervisores a los que es necesario dotar de mayor independencia, más personal y mayores recursos.